Ilustre Municipalidad de Lota

APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION TEMPORAL N° 10 EN OBRA "CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTO PMB POBLACION FRESIA, LOTA".

DECRETO Nº 442 .- /

LOTA, 26 de Marzo de 2020

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio Nº 991 de 17.04.2014, Decreto Nº 1.338 de 02.06.2014, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, Decreto Nº 1.272 del 03.06.2015 aprueba ampliación de plazo 1; Decreto Nº 788 del 03.05.2016 aprueba ampliación de plazo 2; Decreto Nº 1.733 del 30.09.2016 aprueba ampliación de plazo 3; Decreto Nº 2.081 del 29.11.2016 aprueba ampliación de plazo 4; Decreto Nº 485 del 27.03.2017 aprueba ampliación de plazo 5; Decreto Nº 874 del 01.06.2017 aprueba ampliación de plazo 6; Decreto Nº 1.147 del 18.07.2017 aprueba ampliación de plazo 7; Decreto Nº 1.312 del 16.08.2017 aprueba ampliación de plazo 8; Decreto Nº 1.515 del 15.09.2017, Decreto Nº 1.968 del 25.11.2019 aprueba ampliación de plazo 9 aprueba ampliación de plazo 10;

b) Acta de Entrega de Terreno del 09.06.2014;

c) Contrato del 19.05.2014, cláusula novena y sus Bases

d) Administrativas Generales, artículo 10 que faculta al Municipio modificar contrato;

e) Carta de empresa contratista de 25 de marzo de 20207, que solicita aumento de plazo de 120 días corridos);

f) Informe Técnico I.T.O. Nº 20/ 2020 del 25.03.2020, que sugiere aumento de plazo en 120 días y,

g) Ley Nº 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y ll) del texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE, Por razones administrativas y técnicas de buena construcción la continuación de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa constructora Andes y Compañía Ltda.; por 120 días, esto a contar de 27.03.2020 hasta el día 25 de Julio de 2020.-

2º Dicha Paralización se levantará una vez se encuentren aprobados planos del proyecto por modificación de cauce "Canal Cancha Calama", en acuerdo a lo expresado en el considerando, lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio que ordene reinicio de contrato, en caso contrario esta paralización podrá extenderse al no contar con las respuestas indicado.-

Ilustre Municipalidad de Lota

3º SEÑALESE que respecto de la boleta extendidas por el Banco Estado que garantiza el "Fiel Cumplimiento". N° 11703578 por $87.745.921, N° 11703579 por $118.254.079.- y boleta N° 11703580 por $792.973.-, todas con vigencia al 24.12.2020., cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 150 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular Nº 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, SERVIU REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY Nº 20.285. ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ORM/GCC/gcc.-